

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y a 1 peseta los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los de otros de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está preverido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cobro, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Concediendo gratificación extraordinaria al personal de las Reglamentaciones de Trabajo que se citan

Ilmo. Sr.: Con destino a los trabajadores comprendidos en las Reglamentaciones de Trabajo que se indican, y en atención a las circunstancias que en los mismos concurren se estima necesario establecer una gratificación extraordinaria de carácter circunstancial. En su virtud, Este Ministerio, previa aprobación del Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro del próximo mes de diciembre, por las Empresas incluidas en las Reglamentaciones nacionales de las industrias del curtido, industrias de confección de correas y cueros industriales e industrias de almacenaje y recolección de cueros y pieles, se abonará a sus trabajadores una gratificación extraordinaria de diez días de su haber.

Art. 2.º En el mismo plazo esta-

blecido en el artículo anterior se abonará por las Empresas incluidas en las Reglamentaciones de Trabajo de las industrias del calzado y en la industria alpargatera una gratificación en favor de sus trabajadores por el importe de siete días de su retribución.

Art. 3.º A los efectos del pago de las gratificaciones a que se refieren los artículos anteriores, se entenderá por salario el base de la categoría del trabajador, incrementado, en su caso, con los aumentos por antigüedad y el plus o pluses de carestía de vida legalmente establecidos. El personal con contrato de trabajo a domicilio percibirá idéntica gratificación si su retribución fuese a jornal, y si fuera por unidad de obra, en concepto de gratificación deberá percibir el 4 por 100 del total de las cantidades que hubiese devengado en la Empresa por su trabajo durante el semestre comprendido entre el 1.º de junio y el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 4.º Las presentes gratificaciones serán independientes de la reglamentaria de Navidad y compatibles con la misma. No podrán repercutir en los precios, tendrán la consideración de gastos de Empresa y no serán computables a efectos de

Seguros sociales, Montepío de Previsión Laboral ni incrementarán el plus familiar.

Art. 5.º Las Empresas que voluntariamente hayan satisfecho alguna gratificación extraordinaria durante los meses transcurridos del año en curso no vendrán obligadas a satisfacer las que por la presente Orden se establecen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1952.
Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del "B. O. del E." núm. 337, de fecha 2-12-52).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.793

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, he acordado conceder autorización al Sr. Alcalde de Aguaron para que en

los montes sitos en dicho término municipal y denominados "Carbonil" y "La Casa", cuyo arrendatario es el vecino de Cariñena D. Félix Gil Lázaro, proceda a la colocación de cebos envenenados con el fin de dar exterminio a los animales dañinos existentes en los expresados montes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1952.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 5.823

Habiendo sido aprobado por esta Corporación en su sesión plenaria de 29 de noviembre próximo pasado el pliego de condiciones para el concurso de proyectos, adquisición y colocación de mobiliario en distintas dependencias provinciales, dicho pliego permanecerá a disposición del público, y durante un plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la formulación de las correspondientes reclamaciones, en el Negociado de Gobernación de esta Excma. Diputación Provincial.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.833

Subasta para suministro de carne

Aprobados por Decreto de esta Presidencia del día 11 del actual los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta el suministro de carne a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el primer trimestre del año 1953, se hace público, para general conocimiento, que los citados pliegos se hallarán expuestos, a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda, Compras)

Zaragoza, 13 de diciembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.834

Concurso para la adquisición de alubias con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condicio-

nes formados para la adquisición, mediante concurso, de 17.000 Kg. de alubias con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de la Corporación, o en las de los Hogares Infantil, de Calatayud, y Doz, de Tarazona, en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las referidas Secretarías.

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Corporación, a las trece horas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

Núm. 5.835

Concurso para adquirir artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia

No habiéndose formulado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para la adquisición, mediante concurso, de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se anuncia la celebración del mismo, advirtiéndose que las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de esta Corporación en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado, durante las horas de oficina, quedando cerrado el plazo el vigésimo día, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda, Compras)

La apertura de pliegos se efectuará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce horas.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 5.755

Ayuntamiento de la S. H. e. l. Ciudad de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento del Albergue Municipal, con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y presupuesto redactados por la Dirección de Arquitectura municipal, aprobados por la Corporación y contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna.

El tipo que servirá de base para esta subasta es de 90.507'48 pesetas.

Los licitadores habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la Depositaria municipal la fianza provisional de 1.810'15 pesetas, en moneda de curso legal, títulos de la Deuda del Estado, Cédulas del Banco de Crédito Local de España y en todos los valores autorizados en la contratación municipal.

Las proposiciones para tomar parte deberán ir extendidas en papel de la clase sexta (4'70 pesetas), más un sello municipal de 1'50 pesetas, advirtiéndose que las que no vayan reintegradas debidamente serán desechadas de plano.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el proponente lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de acondicionamiento del Albergue Municipal".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal, justificante de haber satisfecho la fianza provisional señalada para tomar parte en la licitación, así como hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero.

Si la oferta fuese hecha en representación de otro, o de cualquier Sociedad, deberá acompañar los documentos que se indican en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en esta subasta.

Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Gobernación, de las diez a las trece horas, en un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura de pliegos se verificará al siguiente día, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1952. El Alcalde-Presidente, (ilegible) — García-Belenguer. — Por A. de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 5.830

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en la sesión plenaria celebrada el día 13 del actual, y por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ha aprobado el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1953, por el importe de pesetas 70.473.554'84.

Lo que se publica a los efectos de lo determinado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, a cuyo efecto se halla expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención municipal de fondos, durante las horas hábiles de oficina y por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por las personas a que alude el art. 656 y causas determinadas en el art. 657, ambos del texto legal arriba citado.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1952. El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.831

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión plenaria celebrada el día 13 del actual mes de diciembre, acordó una habilitación general de créditos para suplementar otras partidas del propio presupuesto ordinario de 1952, por el importe de 659.872'22 pesetas.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público el referido expediente en las oficinas de la Intervención municipal de fondos, por el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1952. El Alcalde, (ilegible). — P. A. de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 5.809

Delegación de Trabajo

Calendario laboral para 1953

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, esta Delegación Provincial de Trabajo ha aprobado el siguiente calendario laboral para el año 1953, el cual será de observancia obligatoria en todas las Empresas de la provincia de Zaragoza:

A).— Fiestas

1 de enero (Circuncisión del Señor), no recuperable.

6 de enero (Epifanía), no recuperable.

29 de enero (San Valero), no recuperable.

19 de marzo (San José), recuperable.

2 de abril (Jueves Santo), recuperable.

3 de abril (Viernes Santo), no recuperable.

14 de mayo (Ascensión), recuperable.

4 de junio (Corpus Christi), recuperable.

29 de junio (San Pedro), recuperable.

18 de julio (Fiesta del Trabajo), no recuperable.

25 de julio (Santiago), recuperable.

15 de agosto (Asunción), recuperable.

12 de octubre (Ntra. Sra. del Pilar), no recuperable.

8 de diciembre (Inmaculada Concepción), no recuperable.

25 de diciembre (Navidad), no recuperable.

B).— Notas

1.ª La fiesta de San Valero, Patrono de la ciudad de Zaragoza (no recuperable), se sustituirá en los barrios de la capital y en los demás Ayuntamientos de la provincia por la fiesta del Santo Patrono de cada localidad, siempre que en dicho día, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea obligatorio oír misa y abstenerse de trabajos manuales.

En el caso de que en una localidad, además de la fiesta del Santo Patrono, se celebre alguna otra festividad religiosa en la cual, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea también obligatoria la asistencia a misa y la abstención de trabajos manuales, se guardará descanso durante dicho día, que tendrá la consideración de fiesta recuperable.

2.ª La fiesta de Todos los Santos (1.º de noviembre), no se hace constar por coincidir en domingo.

3.ª Los establecimientos del ramo de la alimentación y las peluquerías quedan autorizados, en caso de existir dos fiestas seguidas, para abrir hasta las trece horas del primer día festivo, salvo si éste fuera domingo, en cuyo caso abrirán durante el segundo, compensando dichas horas con el descanso otorgado a su personal durante la semana siguiente.

Como excepción a lo anterior, el día 18 de julio permanecerán cerrados los referidos establecimientos, pudiendo, en cambio, abrir hasta las trece horas del domingo, 19, del mismo mes. Igual norma se seguirá respecto a la festividad de Nuestra Señora del Pilar (12 de octubre), permaneciendo cerrados dicho día y abriendo el domingo, 11 de octubre.

4.ª El día 30 de mayo, San Fernando, las Empresas concederán a sus aprendices encuadrados en el Frente de Juventudes el tiempo necesario para asistir a los actos en honor de su Santo Patrono, sin disminución de salario si justifican haber asistido.

5.ª El día 15 de octubre, Santa Teresa de Jesús, las Empresas concederán a sus trabajadoras que estén encuadradas en la Sección Femenina, o cumpliendo el servicio social, el tiempo necesario para asistir a los actos que se celebren en honor de su Santa Patrona, sin disminución de salario si acreditan haber asistido.

6.ª Las festividades de Santos Patronos de gremios cuya observancia sea obligatoria en virtud de precepto expreso de la respectiva Reglamentación de trabajo se guardarán con el carácter que les asigne dicho precepto, siempre que ésta contenga la designación nominal del Patrono.

Igual norma se seguirá cuando la Reglamentación establezca la obligatoriedad del descanso en la fiesta de Santo Patrono del gremio, pero sin indicar su nombre, dejando la facultad de elegirlo al Sindicato, siempre que éste haya efectuado dicha designación y lo haya puesto en conocimiento de la Delegación de Trabajo.

Cuando la Reglamentación, imponiendo el descanso en la fiesta del Santo Patrono del gremio no mencione su nombre y tampoco faculte al Sindicato para su elección, corresponderá su designación a la Dirección General de Trabajo y, una vez verificada ésta, se guardará con el carácter que tenga en la Ordenanza laboral.

Si la Reglamentación no se refiere a la fiesta patronal del gremio no será obligatoria ésta, excepto cuando la Dirección General de Trabajo, usando de sus atribuciones, ordenase que se guarde el descanso, en cuyo caso esta Delegación lo notificará con la suficiente antelación a las

Empresas y trabajadores afectados, por conducto de los Sindicatos correspondientes, Prensa y Radio locales.

Finalmente se advierte a los empresarios que vienen obligados a fijar en sitio visible de los centros de trabajo el calendario laboral que

antecede y el horario de trabajo, apercibiéndoles que de no hacerlo serán sancionados.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1952. — El Delegado provincial de Trabajo, Pelayo González de Lena y Díaz.

Núm. 5.601

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

VII REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, capítulo II, del Reglamento de 7 de junio de 1911 para aplicación de la Ley de Pesca Fluvial de 27 de diciembre de 1907, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre de 1952:

Número de orden	Fecha en que fué expedida	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS ADQUIRENTES	VECINDAD	PROFESION
933	4	José Roca Gracia	Caspe	Pescador
934	4	Francisco Gracia Serrano	Id.	Id.
935	13	Hipólito Pló Roncalés	Zaragoza	Carpintero
936	13	Francisco Moliner Clavería	Id.	Cerrajerero
937	19	Matías Romanos Lasausa	Velilla de Ebro	Jornalero
938	21	Benjamín Boned Condón	Calatayud	Id.
939	22	Bartolomé Doménech Andrés	Nonaspe	Minero
940	29	Rafael García García	Zaragoza	Comercio
941	29	Joaquín Torralba Barón	Marracos	Peón S. N. del Trigo
942	29	Jesus Cordero Izquierdo	Zaragoza	Feriante
943	29	Alejandro Izquierdo de Blas	Sástago	Barbero

Zaragoza, 2 de diciembre de 1952.—El Ingeniero-Jefe regional, P. O., (ilegible)

Núm. 5.671

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DEL EBRO

Concurso de colonos

Se convoca concurso para adjudicar cuatro unidades de explotación en la finca "Paridera Baja", de Gurrea de Gállego (Huesca), con residencia en "El Temple", y siete en la finca "El Turrullón", y dos en "Llanos de Camarera", de Zuera (Zaragoza), con residencia en Ontinar del Salz, de acuerdo con las normas señaladas en el artículo 1.º, apartado VII, del Decreto de 23 de noviembre de 1951.

Las solicitudes habrán de dirigirse en impreso SC-23, que se facilitará en la Delegación. Aquellos que tengan cumplimentado este impreso deberán

solicitar por escrito que desean tomar parte en este concurso.

En los Ayuntamientos de Gurrea de Gállego y Zuera y en las oficinas de la Delegación del Ebro figuran las condiciones necesarias para ser admitidos.

El plazo de admisión de instancias será de quince días a contar de la fecha de publicación.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1952. El Ingeniero-Jefe.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plázos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presen-

tar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de requisición militar.

5.515.—Purujosa
5.574.—Cimbalá
5.592.—Jaraba
5.617.—Leciñena
5.618.—Novallas
5.619.—Torralba de los Frailes
5.622.—Aguarón

Expediente de transferencia de crédito

5.525.—Aniñón

Expediente de suplemento de crédito

5.593.—Los Fayos

Impuesto de la tasa por guarderío rural.

5.621.—Murillo de Gállego

Listas cobratorias de rústica.

5.5-8.—Caiés de Ribota

Lista cobratoria de rústica catastrada

5.615.—Morós

Ordenanza de pesas y medidas.

5.506.—Malnquila

Ordenanzas fiscales

5.588.—Langares

Ordenanza de exacciones.

5.594.—Muel

5.520.—Amiñón

Ordenanzas por diferentes conceptos

5.573.—Albita

5.598.—B. quiñeni

Ordenanza del arbitrio sobre perros

5.527.—Ovés

Padrón de riqueza-agricola

5.515.—Purujoza

5.586.—Pozuelo de Aragón

5.617.—Leciñena (años 1951-52)

5.622.—Aguarón

Ordenanza de canaleras y canales

5.620.—Amiñón

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales.

5.515.—Purujoza

5.586.—Pozuelo de Aragón

5.616.—Novallas

5.517.—Leciñena

5.619.—Torralba de los Frailes

5.622.—Aguarón

Padrón de arbitrios provinciales.

5.592.—Jaraba

Padrón de la tasa de rodaje.

5.574.—Cimballa

5.592.—Jaraba

5.516.—Malanquilla

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

5.574.—Cimballa

Presupuesto municipal ordinario

5.503.—Tierga

5.515.—Purujoza

5.516.—Malanquilla

5.525.—Amiñón

5.526.—Piedratadaja

5.527.—Ovés

5.585.—Ardisa

5.586.—Pozuelo de Aragón

5.587.—Fayon

5.590.—Alhama de Aragón

5.591.—Bujarroz

5.594.—Muel

5.599.—B. quiñeni

5.613.—Lucía

5.614.—Penedulera

5.619.—Torralba de los Frailes

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal.

5.596.—Quinto

Relación mínima de superficie de siembra obligatoria de trigo y centeno.

5.551.—Purujoza

Reparto de rústica

5.528.—Clavés de Ribota

Reparto de rústica y pecuaria.

5.526.—Piedratadaja

Núm. 5.769

CALATAYUD

Por acuerdo de esta Excm. Corporación se anuncia subasta para contratar la adjudicación de basuras procedentes de las vías públicas durante el plazo de cinco años, que terminarán en 31 de diciembre de 1957; con arreglo al pliego de condiciones que consta en el expediente al efecto instruido y que los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal, en las horas de oficina.

El tipo de licitación será el de 6.000 pesetas anuales, en alza.

Para tomar parte en la subasta se hará un depósito provisional en la Caja municipal de 600 pesetas, igual al 2 por 100 del tipo de licitación.

Calatayud, 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, número, se compromete a contratar la adquisición de las basuras procedentes de las vías públicas, durante los años 1953 al 1957, inclusive, por la cantidad de pesetas (en letra) y sujetándose a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Calatayud, (fecha y firma).

Núm. 5.781

EJEA DE LOS CABALLEROS

Según lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se anuncia concurso para contratar el servicio de cobranza voluntaria de rentas y exacciones municipales, con arreglo a las bases expuestas en Secretaría, cuyo extracto es el siguiente:

a) El Recaudador designado lo será por un año natural, prorrogable hasta tres como mínimo, y percibirá solamente el premio de cobranza del 2 por 100 de lo que recaude y entregue, pudiendo los proponentes señalar menor porcentaje que el indicado.

b) Para tomar parte en el concurso, los proponentes deberán depositar en la Caja municipal una fianza provisional de 10.000 pesetas, y el designado constituirá, en plazo de diez días, fianza definitiva en la cuantía del 250 por 100 del promedio del cargo total del último bienio, haciéndolo bien en metálico o valores públicos autorizados.

c) Se efectuará el cobro de voluntaria en el local que facilitará el

Ayuntamiento, durante cuarenta días cada trimestre y según el Reglamento de Haciendas Locales y Estatuto de Recaudación, debiendo permanecer el Recaudador personalmente en la oficina durante las horas designadas.

d) Serán de cuenta del Recaudador los gastos de personal, material de oficina no inventariable y demás que precise el servicio, excepto los recibos, que serán de cuenta del Ayuntamiento, así como el relleno de las matrices de los mismos.

e) Antes del día 15 del tercer mes de cada trimestre presentará liquidación del mismo y los valores pendientes de cobro, debidamente relacionados.

f) Se señalan en las bases los casos de rescisión y multas.

Las proposiciones se formularán según el modelo inserto a continuación, y deberán tener entrada en el Registro General del Ayuntamiento antes de las trece horas del día 7 de enero próximo, celebrándose el acto de apertura de pliegos a las doce horas del siguiente día, 8 de enero.

Los gastos de anuncios e impuestos y demás procedentes serán de cargo del Recaudador designado.

Regirán como normas complementarias los preceptos legales y reglamentarios sobre la materia, concediéndose un plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio para efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, de profesión, enterado del anuncio y bases publicados por el M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para contratar el servicio de cobranza de rentas y exacciones municipales en voluntaria, por gestión directa, se compromete a realizarlo con el premio de cobranza del por ciento de lo que recaude y entregue, y a cumplir fielmente las bases indicadas.

(Se podrán adjuntar documentos acreditativos de antecedentes y garantías del proponente).

(Fecha y firma).

Núm. 5.782

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia concurso público para contratar la recaudación ejecutiva de rentas y exacciones municipales, por el sistema de

gestión afianzada, con arreglo a las bases expuestas en Secretaría que se extractan a continuación:

a) El Agente designado lo será por un plazo de tres años, prorrogables hasta el máximo de cinco.

b) Se hará cargo de los valores que tenga el Ayuntamiento en ejecutiva al tiempo de comenzar su gestión, habiendo de abonar el 60 % de su importe, como mínimo, por mensualidades vencidas, dentro del primer año, y el resto dentro del año siguiente.

c) Antes del día 21 del tercer mes de cada trimestre se hará cargo también de los valores del mismo que pasen a ejecutiva, entregando en el acto, en metálico, el 60 por 100 de su importe, y viniendo obligado a realizar el resto en el plazo de un año.

d) En los valores del apartado b), que tienen aplicado el recargo del 15 por 100, y en los del apartado c), a los que se aplicará el 10 ó 20 %, según el Estatuto de Recaudación, tendrá derecho el Agente a una participación máxima de la mitad de dichos recargos, con el límite de pesetas 5.000 por cada procedimiento o expediente ejecutivo, debiendo ingresar el resto en Depositaria como participación del Ayuntamiento. Podrá percibir, además, en su totalidad, los gastos y costas causados en cada expediente ejecutivo, con el límite máximo del 5 por 100 del principal.

e) Para tomar parte en el concurso, los proponentes deberán constituir fianza provisional de 10.000 pesetas en Depositaria. El Agente designado constituirá fianza definitiva en la cuantía del 5 por 100 de los valores indicados en el grupo b), y del 5 por 100 del cargo de cada trimestre con respecto a los del apartado c), hasta completar la cifra de 45.000 pesetas.

f) Serán de cuenta del Agente todos los gastos de personal, local y material que precise para el servicio.

g) Presentará liquidación trimestral, con separación de años y conceptos, así como de lo recaudado en el primer grado de apremio, y otra, separada, de recargos y costas.

h) Se señalan en las bases los casos de rescisión y multa.

Servirá como base para la licitación del concurso tanto el porcentaje de entrega por ejecutiva como la participación del Ayuntamiento, ya que los establecidos se consideran como mínimos.

Las proposiciones se formularán según el modelo, y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento antes de las trece horas del día 7 de enero próximo, celebrándose el acto de apertura de pliegos a las doce horas del siguiente día, 8 de enero.

Los gastos de anuncios, escritura e impuestos serán de cargo del Agente designado.

Serán de aplicación complementaria los preceptos legales y reglamentarios sobre la materia, concediéndose un plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio para efecto de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 10 de diciembre de 1952.—El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, de profesión, enterado del anuncio y bases publicados por el M. I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para contratar el servicio de cobranza de rentas y exacciones municipales en periodo ejecutivo, por el sistema de gestión afianzada, se comprometo a realizarlo ofreciendo anticipar, en la forma establecida, el por 100 del cargo y a abonar al Ayuntamiento una participación del por 100 de los recargos, obligándose a cumplir fielmente las bases indicadas.

(Se pueden adjuntar documentos acreditativos de antecedentes y garantías que ofrezca el proponente).

(Fecha y firma).

Núm. 5.803

GALLUR

A las doce horas del siguiente día de transcurrido el vigésimo de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el acto público de subasta para el arriendo de la báscula municipal para la prestación del servicio de peso y repeso durante el año de 1953, bajo el tipo en alza de pesetas 13.000.

El pliego de condiciones para tomar parte, tarifa y demás, aprobados por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Gallur, 11 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Calixto Isasa Moros.

Núm. 5.794

VILALENGUA

El próximo día 21 de los corrientes, a las once horas, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de pastos

forestales para el año de 1953, bajo el tipo en alza y condiciones que constan en el pliego redactado al efecto.

Si en esta primera subasta no hubiese postor se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en el mismo local y hora.

Villalengua, 10 de diciembre de 1952. El Alcalde, Pedro Mancebón.

VILALENGUA

El día 21 de los corrientes, a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de derechos de romana y enseres de cargar y medir vino, para el año próximo de 1953, bajo el tipo en alza y condiciones que constan en el pliego redactado al efecto.

Si en esta primera subasta no hubiere postor se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en el mismo local y hora.

Villalengua, 10 de diciembre de 1952. El Alcalde, Pedro Mancebón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.784

APILLUELO LLERA (Perdo), hijo de Ignacio y Agueda, de 49 años, natural de Luna, partido de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), vecino de Zaragoza, que tuvo su domicilio en Marqués de Arlanza, núm. 7, jornalero, casado, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 337 de 1948, sobre robo, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.785

MARTINEZ SANTOS (María), vecina de Corella, (Navarra), cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, procesada en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, número 395 de 1951, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.786

CASTELLÓT CRUZ (Lorenza-Angeles), natural de Boria, de 22 años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Zaragoza (calle San Bartolomé, núm. 36), cuyo paradero actual se desconoce, procesada en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 68 de 1951, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.825

CONTE CONSTANTE (Eugenio), de 32 años, hijo de Julio y de Petra, estado casado, natural de Berbejar, partido de Barbastro, provincia de Huesca, de oficio panadero, con instrucción, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 4 de Bilbao con el fin de ser reducido a prisión, según lo tengo acordado por resolución de este día en causa número 176 de 1952, por tentativa de robo.

Núm. 5.826

FREIRE SIMON (José-Claudio), casado, de 38 años, viajante, natural y vecino de Vigo, domiciliado últimamente en calle Taboada Leal, número 16, 4.ª, interior, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 53 de 1949, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.827

MARTINEZ SANTAMARIA (Juan-Pablo), de 43 años, casado, trajinero, natural de Cetina, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle

Capitán Pina, núm. 21, y cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 411 de 1946, sobre hurto frustrado, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.827

IBANEZ MARIN (LUIS), (a) "Ajero", de 57 años, casado, jornalero, natural de Ricla, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en calle Calvo, 51, bajo, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario instruido en el Juzgado de instrucción número 1 de los de Zaragoza, núm. 411 de 1946, sobre hurto, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 5.828

GISBERT ORTEGO (María), soltera, de 28 años, sus labores, natural y vecina de Sabadell, domiciliada en calle Virgen de Gracia, núm. 98, y cuyo paradero actual se desconoce, procesada en sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, núm. 74 de 1945, sobre infracciones leves abastos, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.795

JUZGADO NUM. 12. — MADRID

En el Juzgado de primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Vicente Iborra en nombre de D. Antonio Gutiérrez Fraile contra D. Dionisio González González, representado por el Procurador D. José-Luis García López, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y como de la propiedad del deudor, se embargó la siguiente finca:

Un fundo, que antes se conocía con el nombre de "La Venta del No Hay", sito en término municipal de La Almunia de Doña Godina, su partida de "La Cuesta", entre la carretera de Rueda a La Almunia y la

de Madrid a Zaragoza. Consta de un gavo en forma de triángulo, limitado por las dos carreteras antes citadas, y de un recinto cerrado destinado a cebadero de ganado de cerda y vacuno especialmente, dentro del cual existen cuadras, tocineras y pajar, dos corrales descubiertos, almacenes y una casa-habitación compuesta de planta baja y un piso sobre la misma, confrontando en su totalidad: Al Norte, con eras de herederos de Jesús Castro; Sur, con la bifurcación de las carreteras citadas; Este, carretera de Madrid a Zaragoza, y Oeste, con la de Rueda a La Almunia.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca, habiéndose señalado el día 17 de enero próximo, a las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (sita en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital).

Se hace saber al público que el tipo de la subasta es el de 77.000 pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 % del tipo de subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que los títulos de propiedad, cumplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Y para conocimiento del público se envía el presente, el que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Madrid y Zaragoza, a cuyo fin se envía en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V. R. El Juez de primera instancia. (ilegible).

Núm. 5.829

JUZGADO NUM. 3. — MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital

en expediente sobre cambio de nombre instado por D.^a Mónica Ferrer Bartolomé, asistida de su esposo, D. Angel Inglada García-Serrano, por el presente se hace pública la solicitud formulada por la instante para sustituir su nombre, Mónica, por el de Pilar, por cuyo motivo se llamará en adelante D.^a Pilar Bartolomé Ferrer, alegando en sustancia que como Pilar es conocida desde niña por familia y amigos, es el nombre con que firma por hábito y el que figura en casi toda su documentación, pudiendo ocasionarle grave trastorno tal duplicidad actual de nombre, para que puedan presentar su oposición a la misma ante este Juzgado cuántas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo perentorio de tres meses, a contar desde el día de la última publicación de este edicto.

Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de primera instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.787

JUZGADO NUM. 1

Por medio de la presente, el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza anula y deja sin efecto la requisitoria de fecha 23 de agosto de 1949, dimanante del sumario número 221-49, sobre estafa, por la que se llama a los procesados en dicho sumario Antonio Martínez Ríos y Dolores Marco Salvador, ya que los mismos han sido habidos.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, (ilegible).

Núm. 5.731

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia dictada en ejecutoria número 41 derivada del sumario número 325 de 1944, sobre hurto, contra Cecilio Zarazaga Embid y Jesús García Sancho, por sentencia dictada por la Ilma. Audiencia provincial de esta capital en 18 de agosto de 1945, entre otras cosas se condena a dichos penados a que abonen a los perjudicados, mancomunada y solidariamente, a: Manuel Pérez, 134 pesetas; a Juan Pérez Beraz, 150 pesetas; a Francisco Cobeira Laserna, 200 pesetas; a Pelegrín Gajón Laserna, 100 pesetas; a Miguel Gajón Laserna, 200 pesetas; a José Beltrán Fatás, 300 pesetas; a Felipe Beltrán Fatás, 100 pesetas, y a Mariano Fatás Larreta, 400 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Lo que se notifica a dichos perjudicados, por encontrarse en ignorado paradero, por este Juzgado.

Zaragoza, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.796

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 288 de 1943, sobre estafa, contra Teodoro Antonio López Casabona, se cita al mismo, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" de esta provincia comparezca antes este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que en la causa indicada, y por sentencia de 26 de marzo de 1948, fué condenado a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio menor, accesorias y costas, habiendo sido inculgado de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta; se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, B. Epifanio Magro.

Núm. 5.788

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número 4 de esta ciudad en sumario 451-52, sobre estafa, se cita por la presente a Esteban Landero Pereira y Pedro Pérez Velasco, cuyos domicilios se desconocen, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para tomarles declaración como denunciados, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 5.789

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 455 de 1952, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Ricardo Lorén Moreno a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído

en demás diligencias en el sumario indicado, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.811

TUDELA

D. Francisco López Quintana, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 113 de 1952, por lesiones que sufre Marcelina Jiménez Martínez, de 62 años, viuda y vecina de Buñuel, he acordado librar el presente llamando a un viajero que a la llegada del tren correo de Bilbao a la estación de Castejón, sobre las dieciocho y cincuenta horas del 12 del pasado mes de noviembre, se apeó del tren dejando la puerta del coche abierta, a consecuencia de lo cual cayó a la vía la lesionada, y cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Tudela a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco López Quintana.—El Secretario, Vicente de Miguel.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.854

«La Caridad»

Resultado del sorteo de la pareja de mulas

Para conocimiento de los poseedores de billetes se nos remite la siguiente nota:

«En el sorteo verificado ante el Notario de esta ciudad D. Luis Burbano, a las doce de la mañana del domingo día 14 del mes en curso, correspondió al número 39.252 la pareja de mulas que la Asociación de Beneficencia Particular «La Caridad» regala este año entre sus bienhechores».

Zaragoza, 14 de diciembre de 1952. E. Presidente de la Comisión Ejecutiva, José María García-Berenguer.